



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **1632-13-EP**, presentada por Roque Waldemar Pacheco Ganchozo, Administrador de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en contra de la sentencia de 16 de agosto del 2013, dictada por el Juzgado Décimo Primero de lo Penal de Manabí, dentro del juicio por indemnización de daños y perjuicios Nro. 0096-2013, 101-2013, propuesto por el señor Carlos Eladio Torres Perlaza., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 20 de 2013


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm